ASU Desarrollo Urbano

Municipalidad de Asunción
7mo Piso / Bloque A
627 3453 / 3208
www.asunción.gov.py

Asunción, 08 de mayo de 2025

Ref.: Contrato UOC3 N° 15/2022
"REVITALIZACIÓN DE LA PLAZA NACIONES UNIDAS"

SEÑOR/ES
D&D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.
Presente

En respuesta a los expedientes Nº0096/2025 y Nº 05897/2025 por la cual solicitan prórroga por inclemencias climáticas, por este medio cumplo en remitir adjunto la Resolución Nº 001/2025 D.G.D.U., emitida por esta administración del contrato.

Por tanto, quedan debidamente notificados.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

MAG. LUIS AMARILLA V.
Director General
Dirección General de Desarrollo Urbano

arquitectura construcción S.R.L.

ROHAYHUVE MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
7MO. PISO / BLOQUE A
021 610-577 #3401
ASUNCION.GOV.PY

Asunción, 05 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN Nº 001/2025 - DGDU

VISTO: Las Notas de la empresa D & D Arquitectura y Construcción S.R.L. contratista de la obra: Revitalización la Plaza Naciones Unidas UOC3 Nº 15/2022 de fecha 13/01/2023 por la que solicita el corrimiento de plazo por inclemencias climáticas ocurridas dentro del plazo otorgado para la culminación de la obra y que ocasionaron inactividad en el desarrollo de la obra según expedientes Nº 00960/2025 de fecha 17/01/2025 y 05897/2025 de fecha 28/04/2025.
Que según informes técnicos de fechas 05/02/2025 y 05/05/2025 respectivamente de la Fiscal de obra Arq. Anneliesse Magalis Balbuena, señalando que efectivamente los días de lluvia señalados ocasionaron paralizaciones en el desarrollo de la obra según Memorándum Nº 03/2025 – D.S.O. FISCALIZACIÓN y Memorándum Nº 05/2025 – D.S.O. FISCALIZACIÓN y se hallan debidamente registrados en el Libro de Obra según copia obrantes en el legajo.
. Y,

CONSIDERANDO: que, según Dictamen Nº 1997 de fecha 11/03/2025 de la Asesoría Jurídica, sobre pedido de prórroga presentado por la empresa contratista, donde señala: *"se trata de días de lluvia dentro del periodo de plazo establecido en la segunda audiencia, es decir se produjeron dentro del primer y segundo Avenimiento llevado a cabo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas entre las empresas contratista y la Municipalidad de Asunción es parecer de esta Dirección jurídica que esos días de lluvia retrasaron la ejecución normal de la obra por lo que corresponde otorgar la prórroga del plazo de ejecución solicitado por el contratista quedando a cargo del área técnica/o administrador del contrato determinar la cantidad precisa de días que serán otorgados como prórroga de plazo de ejecución "*
Que habiendo sido dictada la Resolución N° 1344/2021 I. por la que el Intendente delega en los Directores Generales de, Obra, Desarrollo Urbano y Dirección Ejecutiva de FONACIDE la potestad para los actos administrativos relativos a los contratos de obras para la municipalidad,

POR TANTO

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, en uso de sus atribuciones resuelve:

ART. 1: Otorgar una prórroga de 43 (cuarenta y tres) días para la culminación de la obra por las razones expuestas en el visto y considerando de la presente Resolución.
ART. 2: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

MAG. LUIS AMARILLA V.
Director General
Dirección General de Desarrollo Urbano

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Ref.: Expediente N° 00960/2025 – Dy D Arquitectura y Construcción SRL S/ pedido de prórroga de contrato por inclemencias climáticas en el marco de la Licitación Pública Nacional Revitalización de la Plaza Naciones Unidas – ID N° 406.162.-

Dictamen N° 1997

Fecha: 11 MAR 2025

Señor Intendente:

Por el expediente de referencia del 17/01/2025 la empresa D y D Arquitectura y Construcción SRL el representante legal de la empresa Arq. Dardo Nicolás González Ramos empresa contratista de la obra REVITALIZACIÓN DE LA PLAZA NACIONES UNIDAS – ID N° 406.162; solicitan a la convocante el reconocimiento y la extensión del plazo contractual por inclemencias climáticas, adjuntan planilla de registro de lluvias y sus consecuencias elaborado por los mismos, **Registro de Precipitación Diaria** del Departamento de Servicios Meteorológicos e Hidrológicos para el Público de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil en el que se especifican los días de lluvias y sus consecuencias por los meses de setiembre, octubre y noviembre de año 2024, así como las copias del Libro de Obras que abarcan algunos días de los meses setiembre a diciembre del año 2024; ante lo solicitado por el recurrente, el administrador del contrato, la Dirección General de Desarrollo Urbano por memorando N° 03/2025 del 05/02/2025 se expide en los siguientes términos: "*en cuanto al presente pedido de prórroga que me fuera remitido para su informe, se trata de días de lluvia dentro del periodo de plazo establecido en la segunda audiencia, vale decir de días de lluvias posterior al vencimiento del plazo contractual. En ese sentido, correspondería evaluar la procedencia de otorgar prórrogas con posterioridad al vencimiento del plazo contractual. De todos modos en cumplimiento de lo solicitado, a continuación se detalla los días de lluvia dentro del periodo otorgado que también ya ha vencido en fecha 22/12/2024. Total, de días de lluvia y consecuencias desde setiembre 2024 a noviembre 2024: 31 días (se adjunta copia de libro de obras más informe de la Dinac)*. Fdo. Anneliesse Balbuena – Fiscal de Obra por lo que pasamos a exponer cuanto sigue:

Que, teniendo en cuenta la exigencia de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Resolución DNCP N° 1807/2022 de fecha 31/05/2022. Por la cual se modifica y amplía el Art. 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se reglamenta el procedimiento y la comunicación de las prórrogas y suspensiones de los plazos de ejecución contractual de contratos suscriptos en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003; que en su parte pertinente expone cuanto sigue:

"Art. 7° - Comunicación. Requisitos Documentales:

Las Convocantes deberán comunicar las prórrogas y suspensiones a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en el plazo de hasta diez días hábiles posteriores al otorgamiento de las mismas, acompañando los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la designación realizada de conformidad al Art. 4° de la presente resolución;

Abog. Ro... Aceval

Dire...

b) Dictamen técnico y legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la prórroga o suspensión;
c) Documento debidamente suscripto por la persona competente en los términos de los Art. 3° y 4° de la presente resolución, a través del cual, se reconozca la prórroga o la suspensión de los plazos contractuales, según corresponda; Notificación al proveedor, consultor o contratista del reconocimiento de la prórroga o suspensión;
d) Cualquier documentación adicional requerida por la DNCP.

En las Condiciones Generales del Contrato del pliego de bases y condiciones de la presente contratación establece en su numeral 23.1 *Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley De Contrataciones Públicas.*

Que, cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la cuestión planteada y sobre la viabilidad legal del mismo. No así sobre cuestiones técnicas presupuestarias, financieras, económicas, las que corresponden a las Áreas Técnicas especializadas y creadas para el efecto.

Que teniendo en cuenta el pedido de extensión del plazo contractual por inclemencias climáticas solicitado por la empresa contratista **D y D Arquitectura y Construcción SRL**, que fuera adjudicada en la ***Licitación Pública Nacional para la Obra de: REVITALIZACIÓN DE LA PLAZA NACIONES UNIDAS - ID N° 406.162*** y verificadas las documentaciones remitidas, entre ellas el Registro de Precipitación Diaria (mm) de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil; copias autenticadas del Libro Diario de Obras e Informe Técnico de la Dirección General de Desarrollo Urbano como administradores de contrato en el que confirman que se trata de días de lluvia dentro del periodo de plazo establecido en la segunda audiencia, es decir se produjeron dentro del primer y segundo Avenimiento llevado a cabo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas entre la empresa contratista y la Municipalidad de Asunción es parecer de ésta Dirección Jurídica que esos días de lluvia retrasaron la ejecución normal de la obra por lo que corresponde otorgar la prórroga del plazo de ejecución solicitado por el contratista quedando a cargo del área técnica y/o administrador del contrato determinar la cantidad precisa de días que serán otorgados como prórroga de plazo de ejecución.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.

Abog. Aceya
Dir.